



### Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las **dieciséis horas del día diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco**, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial **ITP04/2025** relativo a la “**Estudio Geoespacial del Estado de Morelos para la Gestión y Evaluación de Fenómenos Socio-Naturales**”, se hace constar que participan para la emisión del presente fallo:

**Por la Convocante:** -----

**Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez.** - Directora General de Administración. -----

**Lic. Gabriela Muñoz Brito.** - Directora de Recursos Materiales. -----

**Lic. Gabriela Salgado Pérez.** - Coordinadora de Ingresos. -----

**Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez.** - Jefe del Departamento de Compras y Contratos. -----

### RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos:

1.- Con fecha **diecinueve de septiembre** de la presente anualidad, la Directora de Recursos Materiales de la Universidad, firmó y autorizó el envío de las invitaciones del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional presencial **ITP04/2025**, a los siguientes proveedores:

- I. **ANA BEATRIZ BONILLA MARTÍNEZ**
- II. **URBANIK MAS ARQUITECTOS & ABOGADOS S.A. DE C.V.**
- III. **LUIS FERNANDO HERRERA IBARRA**

Asimismo se publicó en la página web de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/itp04/Invitaci%C3%B3n-ITP04-2025.pdf> con carácter informativo de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente.

2.- Con fecha **primero de octubre** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de invitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas físicas y morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes:

Participante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Ana Beatriz Bonilla Martínez	Si	No	30/septiembre/2025	13:32	<a href="mailto:comprador2.drm@uaem.mx">comprador2.drm@uaem.mx</a> <a href="mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx">licitaciones.drm@uaem.edu.mx</a>
Urbanik Mas Arquitectos & Abogados S.A. de C.V.	Si	No	30/septiembre/2025	13:55	<a href="mailto:comprador2.drm@uaem.mx">comprador2.drm@uaem.mx</a> <a href="mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx">licitaciones.drm@uaem.edu.mx</a>
Luis Fernando Herrera Ibarra	Si	No	30/septiembre/2025	14:51	<a href="mailto:comprador2.drm@uaem.mx">comprador2.drm@uaem.mx</a>

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de invitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los participantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/itp04/Junta-de-Aclaraciones-ITP04-2025.pdf> para su notificación a los participantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal.

3.- Con fecha **ochos de octubre** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de invitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del participante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Participante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
Ana Beatriz Bonilla Martínez	Si	Si	Si
Urbanik Más Arquitectos & Abogados S.A. de C.V.	Si	Si	Si

Posteriormente, se dio lectura a la propuesta económica, cuyo monto se incluye en el acta. -----

Participante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Ana Beatriz Bonilla Martínez	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	<b>Subtotal: \$2,737,774.40</b> <b>I.V.A.: \$438,043.90</b> <b>Total: \$ 3,175,818.30 (Tres millones ciento setenta y cinco mil ochientos dieciocho pesos 30/100 m.n.)</b>
Urbanik Más Arquitectos & Abogados S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	<b>Subtotal: \$3,360,000.00</b> <b>I.V.A.: \$537,600.00</b> <b>Total: \$ 3,897,600.00 (Tres millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)</b>

De conformidad con el apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso H) de las bases de invitación, los participantes que asisten, de forma conjunta con la convocante, rubricarán las proposiciones económicas. -----

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso J), de las bases de invitación se levantó acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y se entregó copia a los participantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/itp04/Acta-de-Apertura-ITP04-2025.pdf> . -----

4. Con fecha **diez de octubre** de la presente anualidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Sector Público, se comunicó a los participantes en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el diferimiento del fallo, señalando como nueva fecha para su emisión las diecisésis horas del día **viernes diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco.** -----

Por lo anterior y, -----

### ----- CONSIDERANDO -----

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de invitación, la convocante verificará que la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos de las bases de invitación y sus anexos, evaluando la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: -
  - a) **Evaluación Legal y Administrativa.** - La Dirección de Recursos Materiales verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el apartado IV Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de invitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.
  - b) **Evaluación técnica.** - **Evaluación Técnica.** - La Facultad de Arquitectura, en su carácter de área técnica requirente del servicio, será la responsable de verificar que la **propuesta técnica** en la **partida cumpla** con los requisitos solicitados en el **Anexo N° 1 "Especificación técnica del servicio"** en caso de que la propuesta cumpla con lo solicitado el área requirente firmará de conformidad la aceptación de la misma, en caso de que a juicio del solicitante la propuesta no cumpla técnicamente indicara los puntos que en cada caso se incumpla.

- III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el Considerando I, **las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquéllas que acrediten el criterio de análisis técnico** establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. --



- IV. Que en términos del numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado, la convocante en conjunto con el área solicitante verificarán que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, para tal efecto se utilizará el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo** de la partida, por lo que, **se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.** -----
- V. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 último párrafo del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **en el presente procedimiento únicamente se cuenta con dos propuestas susceptibles de análisis**, sin embargo, la Convocante podrá optar por continuar con el procedimiento y evaluar las mismas si considera que reúnen las condiciones requeridas. -----

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----

Participante	Observaciones
Ana Beatriz Bonilla Martínez	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de invitación, la Convocante, es decir, la <b>Dirección de Recursos Materiales</b>, verificó que el participante <b>cumple con la documentación legal y administrativa</b> solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, <b>Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"</b> de las bases de invitación.</p> <p><b>Evaluación técnica.</b> - Cumple con los requerimientos establecidos por las áreas técnicas requirente del servicio, en el <b>Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio"</b>, de las bases de invitación, convalidando el cumplimiento de conformidad mediante firma de aceptación del Responsable Técnico de la Facultad de Arquitectura con fecha 09 de octubre de 2025.</p>



	<p>Derivado de lo anterior, toda vez que <b>el participante acreditó la evaluación técnica</b>, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, <b>la propuesta económica presentada se encuentra dentro del techo presupuestal de la Convocante</b>, motivo por el cual <b>la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad</b>.</p>
<p><b>Urbanik Más Arquitectos &amp; Abogados S.A. de C.V.</b></p>	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 3. Criterio de análisis técnico, inciso A) de las bases de licitación, la convocante, es decir, <b>la Dirección de Recursos Materiales</b>, verificó que el licitante <b>no cumple con la documentación legal y administrativa</b>, solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, <b>Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"</b>, toda vez que no presenta en su totalidad lo solicitado en el numeral 17:</p> <p><i>"Deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para cotejo, la documentación legal siguiente: ...Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional, tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, certificado de matrícula consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional, o de cualquier otro documento oficial."</i></p> <p>Derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos, numeral 2. Desechamiento de propuestas de las bases de licitación, <b>el incumplimiento en la entrega de la totalidad de la documentación legal, propuesta técnica y económica</b>,</p>





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

conforme a los requisitos establecidos afecta la solvencia de la proposición y motivara su desechamiento.

En consecuencia, **se desecha la propuesta presentada.**

### RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse:

**PRIMERO.** – Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **se adjudica** a la persona física **Ana Beatriz Bonilla Martínez** la partida única, **"Estudio Geoespacial del Estado de Morelos para la Gestión y Evaluación de Fenómenos Socio-Naturales"**, de conformidad con los términos y especificaciones establecidas en las bases de invitación, sus anexos y las modificaciones que resultaron de las juntas de aclaraciones, en razón de que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, que garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, **con un monto global de adjudicación de \$ 3,175,818.30 (Tres millones ciento setenta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos 30/100 m.n.)**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato o pedido en la fecha y términos señalados en el propio fallo.

**Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo**, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, **adjudicará el contrato** al participante que haya obtenido el **segundo lugar**, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada **no sea superior en un margen del diez por ciento**; lo anterior conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

**Para la formalización del contrato o pedido se deberá presentar original o copia certificada de identificación oficial vigente** (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional) y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada.**

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **la convocante podrá modificar los contratos de adquisiciones y de servicios** mediante los **convenios específicos**, únicamente **cuando existan suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original**, siempre que **las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** – La contratación comprenderá los ejercicios fiscales 2025 y 2026, con vigencia **del 13 de octubre del año 2025 al 31 de marzo de 2026.**

**TERCERO.** – **El pago se realizará de forma mensual**, de acuerdo al avance por fase servicios **devengados y recibidos a entera satisfacción** de la Universidad, a través de la Facultad de Arquitectura, se pagará con recursos del **ejercicio fiscal 2025** el periodo comprendido del **13 de octubre al 31 de diciembre de 2025**, el periodo correspondiente del **01 de enero al 31 de marzo de 2026**, quedara sujeto a la disponibilidad presupuestaria de dicho ejercicio, por los que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos y a la aprobación del Consejo Universitario, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes; lo anterior en términos del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**El pago se efectuará en moneda nacional**, las facturas deberán tener **los sellos de recibido del área requirente de la Universidad**. La fecha de pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de la entrega de la factura a las áreas usuarias, de conformidad con la siguiente documentación:

- A. Original y cuatro copias de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios recibidos, en el caso de facturas electrónicas, se



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

enviarán de manera electrónica a la dirección de correo electrónico: [diana.posada@uaem.mx](mailto:diana.posada@uaem.mx)

- B. Será responsabilidad del proveedor adjudicado presentar las facturas con todos los requisitos fiscales vigentes y aplicables.
- C. El pago de los servicios entregados por el participante adjudicado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas por atraso.
- D. La factura que presente el participante adjudicado no deberá contener abreviaturas indicando **razón social, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes** como a continuación se señala:

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS AV. UNIVERSIDAD 1001 COL. CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62209 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UAE-671122-G49**

**CUARTO.-** La Convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un **máximo del diez por ciento** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el proveedor a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos:

- a) Por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio por parte del proveedor adjudicado, conforme a los requerimientos del usuario establecidos en el **Anexo No. 1 "Especificación Técnica del servicio"**.
- b) Cuando el proveedor no cumpla con la ejecución de los servicios en la fecha señalada y en los términos establecidos por el usuario de los servicios.
- c) Cuando los servicios no cumplan con las características convenidas.
- d) Cuando el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato y las disposiciones legales relativas.
- e) Cuando el Prestador incumpla lo señalado en su propuesta técnica.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente. El Prestador quedará obligado ante la Universidad a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

La Facultad de Arquitectura a través de su titular, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

**QUINTO.** - Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante **fianza expedida por una institución autorizada** en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas expedida en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato **sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento.

Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá considerar el texto del **Anexo 5** de las bases.

De conformidad con el artículo 69 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la garantía de cumplimiento **deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato** y se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con el criterio de interpretación de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ad-02/2011) emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Dicha garantía estará vigente hasta que se cumpla en su totalidad la prestación del servicio a entera satisfacción del área requirente de la Universidad, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue la contratante, en la que exprese su conformidad y satisfacción con el servicio recibido.

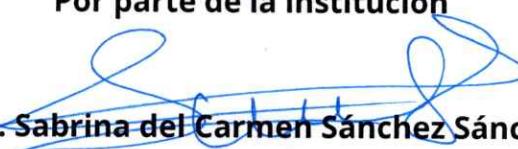
### Se hará efectiva la garantía de cumplimiento en los siguientes casos:



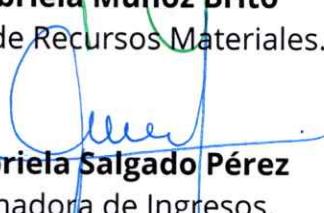
- A) Cuando el prestador incumpla con la prestación del servicio en los términos y condiciones requeridos por la contratante.
- B) Cuando el prestador incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato.
- C) Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- D) Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.
- E) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- F) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

**SEXTO. – NOTIFÍQUESE.** – A las personas físicas y morales **Ana Beatriz Bonilla Martínez y Urbanik Más Arquitectos y Abogados S.A. de C.V.** y envíese para su publicación en la página electrónica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2025/> para su notificación, lo que sustituye la notificación personal. Así lo proveyeron y firman: -----

**"Por parte de la institución"**

  
**Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez**  
Directora General de Administración.

  
**Lic. Gabriela Muñoz Brito**  
Directora de Recursos Materiales.

  
**Lic. Gabriela Salgado Pérez**  
Coordinadora de Ingresos.

  
**Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez**  
Jefe del Departamento de Compras y Contratos.

